

En el encabezado un logo que dice. Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LICENCIADA ESTRELLA PASTRANA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 57 Y 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 65 FRACCIÓN II Y 72 DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 11 REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y**

#### **CONSIDERANDO**

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece en su artículo 1°.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad mandata, que las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en

dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

La Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala, dispone que las personas con discapacidad pueden vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se adoptarán las medidas para asegurar su acceso en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales.

La conmemoración anual del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (IDPD, por sus siglas en inglés) fue proclamada en 1992, mediante la resolución 47/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado el tres de diciembre en todo el mundo, IDPD moviliza apoyo para cuestiones críticas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad, promueve la reflexión sobre cuestiones de discapacidad y llama la atención sobre los beneficios de una sociedad inclusiva y accesible para todos.

El veinte de julio del dos mil uno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo que Crea el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, mismo que tiene por objeto actuar en nombre y representación del Gobierno del Estado para formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminados a la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo, garantizando el pleno respeto y ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a todo tipo de servicios.

El Ejecutivo del Estado por conducto del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad (por sus siglas ITPCD), pone en marcha las acciones de colaboración en el marco del Día Internacional de Personas con Discapacidad, estableciendo los términos y condiciones para la atención a la población con discapacidad.

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**PRIMERO.** Las acciones a realizar por la titular del Ejecutivo del Estado y el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, para la atención a la población con discapacidad, tienen por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se colaborará en la ejecución de actividades tendientes a proporcionar servicios y apoyos que, dentro del ámbito de competencia, se brinden a la población con discapacidad que presentan necesidades educativas, culturales, salud, trabajo, accesibilidad, recreativas y de esparcimiento.

**SEGUNDO.** El Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, a través de su titular promoverá la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, fomentando su participación activa, impulsando la cultura de respeto y dignidad mediante acciones de colaboración.

**TERCERO.** La persona titular del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, suscribirá Convenios de Colaboración con los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, a fin de dar cumplimiento al objeto de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
Rúbrica y sello

**SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Rúbrica y sello

**ESTRELLA PASTRANA GONZÁLEZ**  
DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA  
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante de la Red de Periódicos Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de B

